

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00281-00 (ejecutivo)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En cuanto a la liquidación de crédito, se indica a la parte ejecutante que la misma será resuelta por el Juzgado de Ejecución correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018.

Se reconoce a la abogada Maritza González Bohórquez como apoderada de la señora Yina Amaris Ramírez Chávez, en la forma, términos para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Frente a la petición elevada por la apoderada de la ejecutada, de decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, se niega la misma dado que no se reúnen las exigencias del artículo 461 del C.P.G, para proceder a ello, de cara a los argumentos expuestos en el memorial que se atiende de le ordena estarse a lo dispuesto en la actuación surtida en especial a lo decidido en providencias de fechas 26 de agosto, 4 de septiembre, 18 de septiembre, 8 de

octubre de esta anualidad debidamente ejecutoriadas y en firme al no ser motivo de reproche por ninguna de las partes intervinientes.

Teniendo en cuenta el reconocimiento de la mandataria judicial que se hace en esta providencia para con la ejecutada, se acepta la renuncia que al poder inicialmente conferido por aquella al abogado Uriel Rondón hace dicho profesional.

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d02cf0234acb384dbd48fda8f753b7c925ef9e873995192f52bbe4d94aa9643**

Documento generado en 21/10/2020 04:56:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**